

SECRETARÍA , JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

En la fecha pasa la presente demanda de la seguridad social de Primera Instancia, promovida por MARIA MORELIA VASQUEZ CARDONA en contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ (Rad. 2020 - 171), a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 02 de marzo de 2020.

Es importante señalar, que desde el 16 de marzo de 2020 se encontraban suspendidos los términos judiciales y administrativos en la Rama Judicial, conforme lo dispuso el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia de la pandemia del COVID - 19. Pero el 27 de junio de 2020 mediante Acuerdo PCSJA20-11581, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio del presente año. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 753

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta el levantamiento de la suspensión de términos, previo a estudiar la admisibilidad de la presente demanda, se requiere al apoderado judicial de la accionante, DR. CAMILO RAMIREZ SALAZAR, para que aporte los documentos donde se le designó como abogado de pobre, conforme lo manifiesta a folios 4 y 6 del escrito de demanda; para lo cual se le concede un término de 5 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 058** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **08 de julio de 2020.***



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria